República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22–51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00117-00**
DEMANDANTE: **ADA PATRICIA PUENTES BELTRÁN**
DEMANDADO: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 29 de junio de 2017 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada BERENICE BENJUMEA TUIRAN identificada con C.C. Nº 33.082.041., expedida en Galeras y T.P. No 115.323 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada CARSUCRE, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria